



ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintiocho de OCTUBRE del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira.- Así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Capítulo XV del Régimen Disciplinario Sección “A” de las Infracciones en los Artículos 70, 71, 72 y 73; y Sección “B” de las Sanciones en los Artículos 74, 75, 76, 78 y 80, ambas Secciones del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, así como también lo dispuesto en los Artículos 60, 62, 63 y 64 Inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Por tanto, **ACUERDA:** Sancionar al señor AMADEO RIVERA, Jefe de Grupo de Policía Municipal de esta Alcaldía, consistente en la suspensión de labores durante un período de treinta días calendario (un mes), y sin goce de sueldo; a partir del día veintitrés de Octubre hasta el día veintidós de Noviembre del corriente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), con la finalidad de que conozca sobre la presente sanción, conforme al Artículo 21 Inciso 2 de la LCAM; así mismo remítase a la Tesorería Municipal para efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por Estely Judith Clavel, Auxiliar de Cocina del Parque Recreativo Municipal de esa Alcaldía; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo y de carácter temporal por un período de DOS MESES calendario (Noviembre y Diciembre del 2016), por motivos de viaje fuera del país para cubrir compromisos familiares.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso de forma temporal que solicita ESTELY JUDITH CLAVEL, Auxiliar de Cocina del Parque Recreativo Municipal de esta Alcaldía, por motivos de viaje fuera del país para cubrir compromisos familiares, por un período de DOS MESES calendario (Noviembre y Diciembre del 2016), dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía, y al señor Mario Orlando Hércules Alas, Encargado de Catastro de esta Alcaldía Municipal, para que puedan revisar Convenio con la empresa DELSUR, el día martes 01 de Noviembre del 2016.-



ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar y Aceptar la DONACIÓN de Inmuebles del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), los cuales se encuentran regulados en Procedimiento Transferencia de Tierras de dicho Instituto, Código 12.3 Procedimientos Donaciones o Venta de Inmuebles a Instituciones Gubernamentales, Iglesias y ADESCOS.- Por lo cual para efectos legales se AUTORIZA AL SEÑOR LUÍS SANTIAGO MARTÍNEZ SALGUERO, SÍNDICO MUNICIPAL; para que firme las escrituras respectivas, adjuntando los documentos requeridos por ISTA.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el uso de vehículo a la Unidad de Catastro de esta Alcaldía Municipal, con la finalidad de que ejecuten trabajo de campo, correspondiente a visitas de negocios en mora del municipio de San Pablo Tacachico, según detalle adjunto; con el objetivo de recuperar y hacer efectivo dicha mora tributaria municipal.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente relacionado con el Artículo 34, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes documentos: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CONTROL INTERNO DE TESORERÍA DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, ya que dichos documentos serán de gran utilidad en dichas Unidades.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Imponer multas conforme a la Ordenanza Contravencional de esta Administración Municipal, por infracciones cometidas en negocios de Ventas de Cerveza, Restaurantes, Rokolas y Otros similares; que funcionan de manera ilegal en el municipio de San Pablo Tacachico, y que cometen infracciones a la Ordenanza Contravencional, tal es el caso de la señora **María Leticia Valle de Ronquillo** y el propietario de Rokola instalada en negocio de cervecería de dicha señora, en el Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, el cual fue cerrado por la Policía Nacional Civil, juntamente con la Policía Municipal y Personal de Catastro de esta Alcaldía.- Procedimiento en el cual se hizo el decomiso de la Rokola, la cual se encuentra en esta Alcaldía Municipal.- Por lo tanto y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 26 y 30 de la Ordenanza Contravencional de esta Administración Municipal, se impone multa de CIENTO VEINTE DÓLARES (\$120.00) a la señora antes mencionada; y multa de TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00) al señor Propietario de la Rokola, quienes deberán cancelar la multa establecida para poder retirarla de esta Alcaldía.- Dichas multas deberán ser canceladas en la Colecturía de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que muchos pick up vendedores ambulantes con diferentes tipos de mercadería, se estacionan a los alrededores del Mercado Municipal de esta ciudad, con la finalidad de vender sus productos; y



considerando que con el estacionamiento de éstos pick up, en los lugares antes mencionados, se genera descontento y competencia desleal en contra de todos los propietarios de puestos en dicho mercado.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Notificarles a las personas que conducen estos vehículos, por medio de la Policía Municipal, para que circulen, que no se estacionen a los alrededores del Mercado Municipal; si después de notificados continúan con esta práctica, la misma Policía Municipal les impondrá la esquila respectiva por incumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto N° 12 emitido por este Concejo Municipal, referente a Reforma de la Ordenanza **REGULADORA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN COLONIA LAS DELICIAS Y CASERÍO BARILLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.-** Por lo tanto mándese a publicar dicho decreto en el Diario Oficial para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 28 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los tres meses de prueba, **ACUERDA:** Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a **WILMER ERNESTO LÓPEZ GARCÍA** como “ENCARGADO DE PROMOCIÓN SOCIAL” de esta Alcaldía Municipal; a partir del día 01 de Noviembre del 2016, y devengará el sueldo de **Quinientos Cincuenta 00/100 DÓLARES (\$550.00).**- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Recordar a miembros del Concejo Municipal sobre candidatas para las Fiestas Patronales del municipio de San Pablo Tacachico 2016.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Renovar el contrato del PBX N° 2445-9800 (Conmutador) de esta Alcaldía Municipal, ya que actualmente se encuentra vencido, dicho PBX no será ampliado, seguirá funcionando de la misma manera.- Por lo tanto se autoriza la erogación de los fondos correspondientes para efectuar la cancelación respectiva.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Que de conformidad con la ley respectiva, conceder asueto a funcionarios y empleados municipales con goce de sueldo, el día 02 de noviembre del 2016 día de los difuntos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la reasignación de



celulares institucionales a funcionarios y empleados municipales, con la finalidad de que se haga un mejor uso adecuado, ya que algunos empleados no lo utilizan como debe de ser restándole la debida importancia.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La suscrita Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** **a)** APROBAR el crédito por UNANIMIDAD del Concejo Municipal de esta Alcaldía, Basado en el Artículo 67 del Código Municipal, el crédito con la CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$250,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa del DOCE punto cero cero anual (12.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de TRES MIL 42/100 DOLARES (\$3,000.42). **b)** El cual será destinados para lo siguiente, según detalle:

PAGO DE DEUDA	MONTO
COMPLEMENTO PARA EJECUCION DE PROYECTO REMODELACION DE MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE TERMINAL DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$190,789.89
COMPLEMENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO SUQUIAPA, CASERIO LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$48,192.61
REVISION Y SEGUIEMIENTO DE CARPETAS Y AVANCE DE OBRA, MACO INGENIERIA CREATIVA, S.A. DE C.V.	\$2,260.00
ELABORACION DE INFORME DE AUDITORIA EXTERNA, AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$3,390.00
GASTOS INCURRIDOS POR CONSTITUCION DE CREDITO MAS IVA	\$4,237.50
GASTOS POR LEGALIZACION DE ESCRITURA	\$1,130.00
TOTAL	\$250,000.00

c) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). **d)** Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la: CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$250,000.00), **e)** Autorizar al señor Mario Alberto Castillo Villanueva y al señor Luís Santiago Martínez Salguero, Alcalde y Síndico Municipal respectivamente, para que conjunta o separadamente en nombre del Concejo Municipal realicen los trámites correspondientes ante: CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. de R.L. de C.V. presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la Municipalidad a la inembargabilidad de bienes. **e)** se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la Municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago del crédito de la institución financiera arriba mencionada, y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por la CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. de R.L. de C.V. en las condiciones arriba descritas, **f)** A la vez se Autoriza para que de los fondos FODES



correspondiente al 75% se cobre mensualmente por el plazo del presente crédito la comisión correspondiente al ISDEM por la Aceptación de la Orden Irrevocable de Pago emitida a la CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. de R.L. de C.V.-

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.- La suscrita Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** **a)** APROBAR el crédito por UNANIMIDAD del Concejo Municipal de esta Alcaldía, Basado en el Artículo 67 del Código Municipal, el crédito con la CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$250,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa del DOCE punto cero cero anual (12.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de TRES MIL 42/100 DOLARES (\$3,000.42). **b)** El cual será destinados para lo siguiente, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COMPLEMENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO SUQUIAPA, CASERIO LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$198,072.16
COMPLEMENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$13,801.70
CONSTRUCCION DE PUENTE BADEN EN RIO DE COLONIA LAS DELICIAS, SAN PABLO TACACHICO	\$32,758.64
GASTOS INCURRIDOS POR CONSTITUCION DE CREDITO MAS IVA	\$4,237.50
GASTOS POR LEGALIZACION DE ESCRITURA	\$1,130.00
TOTAL	\$250,000.00

c) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). **d)** Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la: CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$250,000.00), **e)** Autorizar al señor Mario Alberto Castillo Villanueva y al señor Luís Santiago Martínez Salguero, Alcalde y Síndico Municipal respectivamente, para que conjunta o separadamente en nombre del Concejo Municipal realicen los trámites correspondientes ante: CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN, S.C. de R.L. de C.V. presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometándose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la Municipalidad a la inembargabilidad de bienes. **e)** se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la Municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago del crédito de la institución financiera arriba mencionada, y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por la CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN, S.C. de R.L. de C.V. en las condiciones arriba descritas, **f)** A la vez se Autoriza para que de los fondos FODES correspondiente al 75% se cobre mensualmente por el plazo del presente crédito la comisión correspondiente al ISDEM por la Aceptación de la Orden Irrevocable de Pago emitida a la CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN, S.C. de R.L. de C.V.-



ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- Reformar el Acuerdo Municipal N° 39, Acta N° 41 de fecha 06 de Octubre del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a las siguientes personas: IMELDA ESTER CASTILLO DE ALAS, Cocinera del Parque Recreativo Municipal y ANA BEATRÍZ CALLEJAS CASTILLO, Ordenanza de esta Alcaldía; para que efectúen las compras de productos de cocina para la venta de comida del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, estas compras se harán de forma continua ya que el servicio que brinda el Parque Recreativo al público en general es de todos los días.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES (\$128.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Publicación del Decreto N° 12 emitido por el Concejo Municipal, referente a Reforma de la ORDENANZA REGULADORA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN COLONIA LAS DELICIAS Y CASERÍO BARILLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque a nombre de Dirección General de Tesorería y se mande a certificar al Banco respectivo, para efectuar el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$4,600.00), del 75% del FODES, para cancelar planilla de la Policía Municipal del personal de carácter eventual, proyecto de seguridad social como programa de prevención a la violencia y erradicación de la delincuencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de **Octubre** del corriente año.- Según Acuerdo Municipal N° 44 Acta N° 1 de fecha 07 de Enero del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Liquidación del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, gastos por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 71/100 DÓLARES (\$493.71), y Remesa por la cantidad de SEIS 29/100 DÓLARES (\$6.29), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 1 al 15 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, más copia de la respectiva remesa.- Dicha liquidación se realiza debido a que Estely Judith Clavel se le ha concedido dos meses de permiso por salir fuera del país.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Ciento Noventa y Cinco 18/100 Dólares (\$1,195.18), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas del municipio de San Pablo Tacachico (fondo común), para cancelar planilla del siguiente



personal: Administrador del Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas; Operador de Bombeo y Cloración del Agua Potable Las Delicia-Caserío Barillas (2 Operadores); y Lector de Contadores-Reparditor de facturas, Agua Potable Colonia Las Delicias-Caserío Barillas, mes de OCTUBRE del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES (\$110.00), del 75% del FODES, en concepto de contribución económica en beneficio del Comité de Gestión del Centro Escolar Profesor Jesús Leocadio Palencia de esta ciudad, específicamente para el pago de un bus para realizar excursión al Turicentro Termos del Río, el día 05 de Noviembre del 2016, en beneficio de dicho comité y comunidad educativa de dicho centro escolar.- Esta contribución económica la recibe la Profesora Catalina Rivas de Rivas, en Representación de dicho Comité de Gestión del mencionado Centro Escolar.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA 0/100 DÓLARES (\$160.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Pedro Alejandro Hércules Montejo, Presidente de la ADESCO y Presidente del C.D. Fuertes San Isidro, del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, en concepto de contribución al deporte, pago por transporte del Equipo de Fútbol F. C. Fuerte San Isidro, para realizar encuentro futbolístico en el municipio de San Julián, Departamento de Sonsonate, el día 30 de Octubre del 2016.- Promoción al deporte del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

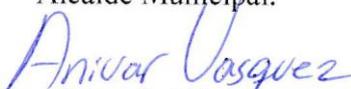
ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: **BALASTADO Y CONFORMADO DE CALLES EN COLONIA CONACASTILLOS, CASERÍO LAS MADERAS, CASERÍO PASO HONDO Y CASERÍO EL TRES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, ELABORADA POR LA EMPRESA FORMULADORA G Y T CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., POR UN MONTO DE EJECUCIÓN DE TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES (\$ 35,759.90).-

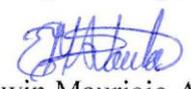
ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: **BALASTADO Y CONFORMADO DE CALLES EN CASERÍO WILLIAM FUENTES Y CASERÍO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, ELABORADA POR LA EMPRESA FORMULADORA G Y T CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., POR UN MONTO DE EJECUCIÓN DE TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 44/100 DÓLARES (\$32,297.44).-



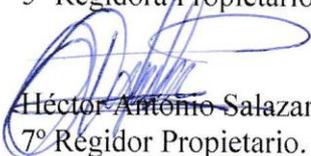
Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.


Anívar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.


Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3º Regidor Propietario.

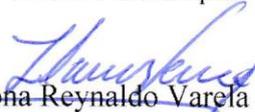

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidora Propietario.

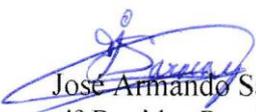

Héctor Antonio Salazar,
7º Regidor Propietario.

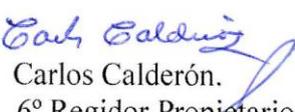

Sonia Maritza Valdés de Rodas.
1º Regidora Suplente.


María Maudalena Santos Duarte,
3º Regidor Suplente.

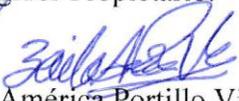

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.


Lloná Reynaldo Varela Paredes.
2º Regidor Propietario.

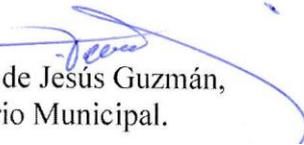

José Armando Saracay.
4º Regidor Propietario.


Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8º Regidor Propietario.


Zoila América Portillo Villanueva:
2º Regidora Suplente.


Ana Luz Galdámez Elvira,
4º Regidor Suplente.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.